

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A Despacho del Sr. Juez, las presentes diligencias para su conocimiento, informándole que a la fecha continúan las medidas tomadas por el CSJ y el Gobierno Nacional para evitar la propagación por contagio del COVID-19, no se permite el ingreso de usuarios ni apoderados judiciales, se permite el ingreso del 50% de la planta de personal. Sírvese proveer.

Cali, 17 de junio del 2021

Auto No. 673

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, junio diecisiete (17) del año dos mil veintiuno (2021).

Presenta escrito la doctora FRANCIA DEL S. CORDOBA R. por medio del cual aporta al proceso el trabajo de partición ordenado en diligencia de inventarios y avalúos-

Atendiendo el escrito que antecede, el Juzgado

D I S P O N E :

CORRASE traslado a todos los interesados del trabajo de partición presentado por la doctora FRANCIA DEL S. CORDOBA R., por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que le sirvan de fundamento.

REQUIERASE a las partes, para que dentro del término de ejecutoria de esta providencia, indiquen la notaria en la que desean protocolizar el expediente, o en su defecto el Juzgado lo determinara.

NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
JUEZ

JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95e6bef2329e88521ca2eadf21c642d5230570b08f92e499a11008809a390731

Documento generado en 21/06/2021 03:16:06 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>